

En Madrid un mes, una peseta. En provincias...

Gaceta Universal

DIARIO DE LA TARDE

NO SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

En Madrid un mes, una peseta. En provincias...

AÑO VI.—NÚM. 1.748

Madrid, Miércoles 31 de Octubre de 1883.

OFICINAS, REINA, 8, BAJO.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la festividad del día, y siguiendo la costumbre...

Sección militar.

APLICACIONES MILITARES DE LAS VÍAS FÉRREAS.

ORGANIZACION Y DISPOSICIONES QUE DEBEN ADOPTARSE PARA LA APLICACION DE LOS CAMINOS DE HIERRO A LAS OPERACIONES MILITARES.

X.

Demostrada la necesidad de que las tropas se familiaricen con las operaciones del embarque y desembarque en los trenes...

Puestos de acuerdo con las compañías expresadas los jefes principales del ejército que tienen mando de tropas...

Como estos ejercicios preparatorios serian insuficientes por sí solos en el caso de que se limitaran a simples simulacros de maniobras...

Los señores oficiales, no son más que auxiliares ilustradísimos que dan forma, sin variar una tilde en la esencia...

Como estos ejercicios preparatorios serian insuficientes por sí solos en el caso de que se limitaran a simples simulacros de maniobras...

Las disposiciones adoptadas en los reglamentos del ejército francés, son sumamente sencillas y nos creemos dispensados de ocuparnos de ellas en este trabajo.

Sueltos

Las reformas militares llevadas a cabo en el día de ayer, requieren examen profundo...

Respecto al batallón de escribientes y ordenanzas, ya hemos dicho varias veces cuál era el parecer de la GACETA UNIVERSAL...

Puede apreciarse por las anteriores líneas que no nos domina, bajo ningún estilo, la pasión; pero en el análisis detenido de las reformas haremos, como siempre, las observaciones que nos sugiera nuestro modesto criterio.

Hoy se ha dado sepultura, en la sacristía de San Sebastián, al cadáver del teniente general Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba, marqués de Mendigorría.

Ha asistido un numeroso cortejo de amigos y personas pertenecientes a todos los partidos políticos.

Entre los militares, vimos a los generales Socias, Palacios, Reyna, Búrgos, y una comisión del cuerpo de inválidos presidida por su general y brigadier segundo jefe.

No hemos hablado a La Correspondencia Militar de monedas, ni de salario, ni de otra porción de cosas que aborda el colega en su número de anoche...

Tenemos en mucho nuestra delicadeza para ofender, siquiera sea con el pensamiento, la de los demás, y así con esto queda dicho todo.

Aplauda, enhorabuena La Correspondencia Militar cuantas disposiciones salgan hoy del departamento de la Guerra; pero limite su entusiasmo a esas disposiciones, no penetrando en el santuario de la conciencia de los demás...

Ha llamado la atención en los círculos militares, que el general Lopez Dominguez asegure que no debe distraerse a los oficiales subalternos del servicio de filas, para desempeñar el puesto de ayudantes de campo...

La exactitud y oportunidad de aquella manifestación, dicen, corre parejas con la consideración a los subalternos.

De un artículo que con el título «Conceptos de la milicia» publica El Progreso, tomamos los siguientes párrafos:

«Antes de concluir, diremos a La Epoca dos palabras sobre un sueldo de su número del domingo. Si ha utilizado el ministro de la Guerra los conocimientos de algunos oficiales distinguidos que ha agregado, conservándoles sus destinos, a la secretaría, para trabajar en los proyectos de reformas militares...

Esos señores oficiales, no son más que auxiliares ilustradísimos que dan forma, sin variar una tilde en la esencia, a lo que ya tenía resuelto y escrito el ministro de la Guerra...

Puesto que así lo consigna el periódico ministerial, nosotros sólo nos limitamos a la reproducción.

Anteayer reprodujimos la circular del señor ministro de la Guerra, dictando reglas para la aplicación de la ley de 3 de Enero de 1877, sobre abonos de tiempo de campaña...

Tiempo hace indicamos la conveniencia de dictar una disposición acerca del uso o prohibición de una condecoración que se ha venido tolerando y que creemos debía concluirse por autorizar, nos referimos a la cruz de beneméritos de la patria; así, pues, nos atrevemos a suplicar al señor ministro otorgue una disposición que legalice su uso.

La petición no es exigente; creemos, pues, que no serán desatendidas nuestras indicaciones sobre el asunto.

«No se legisla para las excepciones, sino para la totalidad,» ha repetido sentenciosamente La Correspondencia Militar.

Y ha dicho esto para justificar la real orden de incompatibilidad entre los cargos de ayudante de campo y los empleos de tenientes y alféreces.

Pero olvida el colega que esa incompatibilidad está fundada oficialmente en falta de experiencia militar.

Y hé ahí por qué sostenemos nosotros que se ha faltado a ese mismo principio: al principio de legislar para la totalidad. Pues con el criterio de la mayor ó menor experiencia, la real orden debería haber comenzado por decir: «Para ejercer el cargo de ayudante de campo se requerirá haber servido en filas tanto ó cuánto tiempo...»

Así no se habría herido ninguna susceptibilidad; así es como no se habría legislado exceptuando; y exceptuando las clases más dignas de consideración actualmente...

Hé aquí, según anunciábamos ayer, la parte dispositiva del Real decreto disolviendo el batallón de Escribientes y Ordenanzas:

«De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se disuelve el batallón de escribientes y ordenanzas.

Art. 2.º Se crea un cuerpo subalterno de escribientes militares encargado del servicio que a dicha clase corresponde desempeñar en las oficinas centrales del ramo de Guerra.

Art. 3.º Dicho cuerpo constará por ahora de 260 individuos, cuyas clases y sueldos serán los siguientes:

- 6 Escribientes mayores con 2.000 pesetas anuales.
20 Escribientes de primera clase con 4.750 pesetas anuales.
30 Escribientes de segunda clase con 4.500 pesetas anuales.
100 Escribientes de tercera clase con 4.250 pesetas anuales.
104 Escribientes de cuarta clase con 4.000 pesetas anuales.

Art. 4.º En dicho cuerpo tendrán derecho a ingresar los actuales sargentos de ejército que, reuniendo buenas notas, aptitud y condiciones de antigüedad, renuncien al servicio activo de las armas y soliciten pasar a aquél.

Art. 5.º Para organizar el expresado cuerpo, se admitirán hasta 400 sargentos primeros y 154 sargentos segundos. Los primeros ingresarán por la categoría de escribientes de tercera clase, y los segundos por los de cuarta clase.

Art. 6.º Durante el primer año no se darán ascensos, los cuales serán por rigurosa antigüedad dentro de las escalas respectivas. El escalafón de este cuerpo subalterno se llevará en el negociado de secciones, archivo de la sección de Estado Mayor del ejército, en la subsecretaría del Ministerio.

Art. 7.º Los escribientes mayores podrán optar en la proporción que se designe a las vacantes de oficiales terceros del cuerpo de secciones archivo y de oficiales cuartos de los archivos del Ministerio y Consejo Supremo de Guerra y Marina, respetando los derechos adquiridos por los actuales escribientes del archivo de este último.

Art. 8.º Para el servicio de ordenanzas del Ministerio y dependencias centrales de él se organizarán secciones de tropa, afectas a cada una de ellas y a cargo de los oficiales de las mismas con el número de sargentos y cabos puramente precisos para su buen régimen y disciplina, como antes de la creación del batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Se redactarán las listas de revista con cargo a los cuerpos, no cubriéndose en estos sus plazas. Formarán parte de la sección de Ordenanzas de la dirección general de Infantería, los ordenanzas del Consejo Supremo de Guerra y Marina, sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, Junta Superior Consultiva, dirección general de Instrucción militar, Caja de inútiles y huérfanos de la guerra civil y cuarto militar.

Art. 9.º El actual personal de tropa de la academia de Estado Mayor formará parte de la plantilla de la misma, igualmente que el personal de llaveros, subllaveros y ordenanzas de las prisiones militares.

Los individuos de las diferentes clases de tropa que sean alumnos de las Academias militares pasarán revista en ellas, no cubriéndose sus plazas en los cuerpos a que pertenezcan.

Art. 10. Las Secciones de Ordenanzas del Ministerio y dependencias centrales del mismo se compondrán del personal de tropa que se fija en la adjunta plantilla.

El que se marca para el depósito de la Guerra será sustituido por operarios cuando sea posible en tanto que se introducen en el reglamento del mismo las modificaciones necesarias.

En el interin pasará revista en el sin cubrirse sus plazas en los cuerpos respectivos.

Art. 11. Los escribientes y ordenanzas de la capitania general, gobierno militar y conferencias de oficiales, y los asistentes de los generales, jefes y oficiales que sin pertenecer al ejército de Castilla la Nueva ni a las dependencias a que se les asignan secciones de ordenanzas tengan derecho a ellos, pertenecerán a los cuerpos de la guarnición de este distrito como ocurre en los demás.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Lopez Dominguez.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular general:

«Excmo. Sr.: Habiéndose creado por real decreto fecha de ayer el cuerpo de escribientes militares que ha de prestar sus servicios en este Ministerio y sus dependencias centrales, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se abra concurso para que puedan presentarse a él por medio de instancia, que cursarán los

jefes respectivos, todos los sargentos primeros y segundos del ejército que deseen pasar a dicho cuerpo en las condiciones que el real decreto citado previene. Las instancias se remitirán los directores generales a este Ministerio, acompañadas del informe del jefe del cuerpo ó dependencia a que el sargento pertenezca, expresándose en aquél que la ha escrito de su puño y letra, así como que ha sufrido un examen de ortografía y escritura al dictado, con éxito satisfactorio, ante el tribunal que en cada cuerpo ó dependencia se nombrará con tal objeto.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos expresados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1883.—Lopez Dominguez.»

La revista de comisario del próximo mes de Noviembre la pasarán las clases militares que no forman cuerpo en el orden que se expresa a continuación.

Los señores jefes y oficiales en comisión activa del servicio y los señores pensionistas de las cruces de San Fernando y San Hermenegildo, los días 3, 4 y 5, de once a cuatro de la tarde, ante el comisario de guerra don Leopoldo Vazquez, en el despacho de comisarios de la Intendencia militar del distrito, sita en la calle del Barquillo.

Los transeúntes de todas clases y partidas sueltas, los días 2, 3 y 5 de doce a cuatro de la tarde, ante el comisario de guerra D. Isidro de Soto en el mismo local.

Los señores jefes y oficiales y sus asimilados en situación de reemplazo, la pasarán el día 2 los jefes; el día 3 los capitanes y el día 5 los subalternos, de doce a cuatro de la tarde, ante el comisario de guerra D. Ricardo Pascual, en el despacho del parque de sanidad militar, calle del Rosario.

Todos los señores jefes y oficiales de las situaciones enumeradas, tendrán presente las prevenciones siguientes:

1.º Los que se hallen en esta plaza desempeñando comisiones del servicio deberán hacer visar los justificantes por los señores secretarios de las direcciones a que correspondan.

2.º Los que disfruten licencia ó prórroga por enfermos ó por asuntos propios, expresarán en los justificantes la real orden por que les fué concedida y meses que llevan disfrutándola.

3.º Los que se encuentran en las dos situaciones anteriores, como también los que pasen revista de reemplazo deberán precisamente presentar los justificantes a los señores jefes de cantón para que los autorice, los días 2 y 3, de doce a cuatro de la tarde.

4.º Los oficiales encargados de transeúntes de tropa, presentarán el día 5, a la una de la tarde, en mi despacho, los justificantes para la debida autorización.

5.º Los que estén enfermos y en la imposibilidad de concurrir personalmente al acto de la revista, oficiarán el día 4.º esta circunstancia al jefe de cantón, expresando las señas de sus domicilios, a fin de ordenar el reconocimiento facultativo oportuno.

6.º Para el debido conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento, se recuerda que, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 29 de Marzo de 1878, no se admitirá justificante alguno después del día 5, sin excusa de ningún género.

7.º Los señores jefes y oficiales se presentarán en traje de uniforme.

Lo que se hace público por medio de los diarios para conocimiento de las clases. Madrid 30 de Octubre de 1883.—De orden de S. E., el teniente coronel secretario, Eduardo Manera.

Al mariscal de campo de la sección de reserva D. Pedro de la Llave, se le ha autorizado para que fije su residencia en Madrid.

Por el Ministerio de la Guerra se ha concedido pension del Monte-pío militar a doña Vicenta Biempica, Ana Merino, doña Carolina Vallés, doña Isabel Bassols, doña Micaela Hernandez, doña María de los Santos Albani y hermanos, doña Carolina de la Rochette y pagas de tocas a doña Niceta Ambrosio de Luna.

Del propio modo que ayer, el exceso de original en esta Sección, nos obliga a insertar en otra parte de este número las noticias del personal.

Llamamos la atención a los jefes de los cuerpos sobre el especial calzado que viene construyendo hace tiempo D. Francisco Carballo, Puerta de Moros, 9, tienda, Madrid.

Emérides militares

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1650.—Rendición de Tortosa.—Los catalanes se veían cada día más humillados por la tiranía del yugo francés, hallándose desahogados del error que habían cometido al apartarse de la obediencia del rey de España, buscando protección en el de Francia. Determinaron, por tanto, volver a la gracia y obediencia de su legítimo rey, comenzando a tratar el asunto con el gobernador de Lérida, D. Baltasar Pantoja. Enterado el rey de la resolución de los catalanes, procuró ayudarles en su empresa, enviando a Cataluña al marqués de Mortara con título de virrey y algunas fuerzas, con las cuales, después de ocupar algunos puntos importantes, pasó a sitiar a Tortosa, contra la cual comenzó sus ataques el 28 de Octubre de 1650.

El duque de Alburquerque, con seis galeras, ocupaba la desembocadura del Ebro para impedir que los franceses introdujeran por el mar socorros a la plaza; no se hicieron esperar mucho los franceses, saliendo de Barcelona el mariscal Ligni con cuatro navas cargadas de víveres y municiones para abastecer a Tortosa; pero Alburquerque le salió al encuentro, y después de un reñido combate, Ligni fué vencido y prisionero.

Recibióse en Tortosa esta noticia el 31 de dicho mes, en cuyo día se sometió a la obediencia del rey de España, acelerando este acontecimiento la sumisión de Barcelona y de todo el Principado.

Noticias del personal.

Ministerio de la Guerra.

ADMINISTRACION MILITAR.—Concesiones.—Un mes de prórroga de licencia, al oficial primero D. Carlos Leon y Lambea.

ARTILLERIA.—Concesiones.—Un mes de comisión del servicio, al comandante D. Jacinto Porta, y capitán D. Ramon Rotache.

CABALLERIA.—Destinos.—Al regimiento reserva núm. 20, el comandante D. Gabriel Hernandez Tejero.

INFANTERIA.—Asuntos varios.—Declarando sólo apto para continuar en su empleo, al alférez D. Ricardo Rodriguez y Diaz.

Concesiones.—Empleo de capitán en recompensa al segundo plazo del profesorado en la academia de tiro de Toledo, al teniente don Torcuato Diaz.

—Retiro provisional, a los comandantes don Roman Lopez Villalongo, D. Eduardo Rodriguez Lorenzo y D. Vicente Naches y Suay y teniente D. Antonio Udina y Tomás, y accediendo a lo solicitado por el comandante don José Gegenduz y Testa.

Destinos.—A las inmediatas órdenes del comandante general de Cúeta, al capitán don Juan Morales y Ramirez.

Instancias.—Resuelta, la de reclamación de sueldos del teniente D. Manuel Cabezon é Iriarri.

MILICIAS DE CANARIAS.—Asuntos varios.—Aprobando licencia para Cuba, al teniente don Manuel Valcárcel.

RETIRADOS.—Concesiones.—Relief y abono de 400 pesetas por gastos de escritorio, al teniente coronel D. José Arce Zúñiga.

Instancias.—Desestimada, la del coronel D. Juan de la Muela, en solicitud de relief y abono de sueldo.

SANIDAD MILITAR.—Concesiones.—El pase a situación de supernumerario sin sueldo, al médico segundo D. Angel Fernandez, y retiro, al médico mayor D. Eduardo Garcia y ayudante de primera clase D. José Llunas.

Destinos.—Nombrando para la asistencia facultativa de la reserva de Alcazar de San Juan, al médico civil D. Enrique Fernandez.

Caballeria

Asuntos varios.—Al Consejo Supremo se remite la hoja de servicios del capitán D. Marcos Ruiz.

—Se acusa recibo de la documentación del comandante D. Pedro Jimeno y teniente D. Enrique Ruiz.

—Al regimiento de Santiago se remite la documentación del teniente D. Enrique Vera.

Destinos.—A los regimientos de Santiago y Villaviciosa, los capitanes D. Manuel Jimenez y D. Alvaro Cortés.

Instancias.—A Guerra, la del sargento primero Manuel Martín y Martín, en súplica de recompensa por una obra que ha escrito.

—Al Consejo Supremo, la del capitán don Juan Balao, en solicitud de la placa de San Hermenegildo.

—Al regimiento reserva número 9, se devuelve la del teniente D. Francisco Aguilera que solicita los alcances que dejó en Cuba.

—Al Consejo Supremo, la del comandante D. José Garcia Machuca, en súplica de la cruz de San Hermenegildo.

Propuestas.—A Guerra, consultando el ascenso a coronel en favor del teniente coronel primero en la escala, D. Federico Zappino y Moreno.

Carabineros.

Altas.—Se ha ordenado, en clase de carabnero de infantería, la del cabo primero del ejército José Ramos Ortega.

Asuntos varios.—Han sido anotados en el registro de traslaciones para serlo donde desean, los sargentos segundos de las comandancias de Santander y Huesca, respectivamente, Marcos Litera Cañizo y José Rullá Cuende; el carabnero de la de Murcia Segundo Alonso; los idem de la de Huesca Pablo Manjon, Juan Rodriguez, Eugenio Oca, Manuel Rodriguez y Mariano Campos; el idem de la Coruña José Carballado, el idem de la de Bilbao Mariano Rodriguez.

—Ha sido aprobada la elección de carabnero de primera clase hecha en favor del segundo de la comandancia de Salamanca Dámaso Gomez.

Concesiones.—Un mes de licencia al sargento segundo de la comandancia de Málaga Antonio Jodar Domingo.

—Permiso para contraer matrimonio al carabnero de la comandancia de Huesca Pascual Garcia.

Destinos.—A la comandancia de Huesca, e carabnero de la de Navarra Cándido Gonzalez.

Instancias.—Ha sido cursada al director general de infantería la promovida por el carabnero Bartolomé Borrego Sanchez, en súplica de abono de alcances.

Propuestas.—Ha sido cursada al Consejo Supremo de Guerra y Marina, la de retiro de sargento segundo Angel Arroyo Berna.





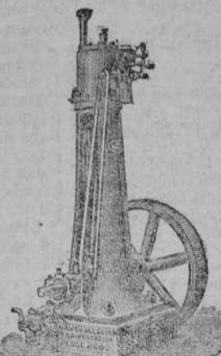
EL CID.-GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y A MEDIDA. TETUAN, 25.

**FUNCIONES PARA HOY.**  
 REAL.—8 1/2.—Pollito.  
 ESPAÑOL.—8 1/2.—Don Juan Tenorio.  
 ZARZUELA.—8 1/2.—Don Juan Tenorio.  
 Entrada general 4 peseta.  
 COMEDIA.—8 1/2.—La demi-monde.  
 Intermedios por el sexteto.  
 PRICE.—8 1/2.—La Mascota.  
 VARIEDADES.—8 1/2.—Basta de suegros.—De Getafe al Paraiso, ó la familia del tío Maroma.—Segundo acto de la misma.—Fiesta nacional.  
 ESLAVA.—8 1/2.—Juan el Perdio.  
 Don Juan Tenorio—Segundo acto de la misma.—Política y tauromaquia.  
 LARA.—8 1/2.—Correo de la Habana.—Escuela de medicina.—El primer galán.  
 MARTIN.—8 1/2.—Don Juan Tenorio.  
 MADRID.—8 1/2.—Don Juan Tenorio.

**CORONAS FÚNEBRES**  
 «A mi hijo» no dice más la corona.  
 —Basta; si hay un poema con ella sola.  
**27, ATOCHA, 27**

**LA VENECIANA**  
 Admirable preparación sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes: 1.ª Quedar teñido el cabello y la barba tan luego como se secan; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora. 2.ª Permanecer teñido por espacio de dos meses. Y 3.ª No ser necesario antes lavar ó desengrasar el cabello y soñar lo más mínimo la piel.  
 Puntos de venta en provincias: Albacete, calle de Salamanca, 5; A. Merla, comercio de D. Juan Peñate; Burgos, peluquería y perfumería de D. Santiago Conde; Espadon, 44; Badajoz, D. Jerónimo Rodríguez, calle de San Juan; Bilbao, comercio de doña Ramona Jauregui; Coruña, Florida, 25; Cartagena, señores Roig hermanos; Ferrol, Real, 127; guantería; Granada, calle de San Sebastián, 7; Murcia, Príncipe Alfonso, 34; La Dalia Azul, d. 16; Basar Veneciano; Málaga, calle de Granada, 2 y 4; Pamplona, Celestinos, 1; Santander, Blanca 10, guantería; Sevilla, Siropes, 60; Valladolid, Acera de San Francisco, 15; Bajada de San Francisco, 3 y 4; Valencia, calle de San Vicente, 22; Tañalla, calle de la Compañía, 18; Ciudad-Real, comercio de D. Francisco Caba Berja, D. Cristóbal Lopez Enciso; Sar Sebastian, San Jerónimo, 14; Cádiz, Balaarte y San Francisco, 3; Zaragoza, Coso, 33, farmacia; Alicante, Mayor, 18; Orisdo, calle del Sol, 1; Toledo, droguería y perfumería de D. Domingo Frutos.  
 Precios, 12, 24 y 36 rs. franco en toda España. Grandes descuentos al por mayor.  
 Los pedidos al por mayor, depósito en Madrid, calle Mayor, 58, comercio de sedas y fábricas de corsés de Josefa Martínez, proveedora de la Real Casa.

**MAQUINARIA DE TODAS CLASES**  
 PARA LA  
**agricultura,  
 vinicultura  
 é industria.**  
**PARSONS Y GRAEPEL.**  
 ANTES DAVID B. PARSONS.  
 EXPOSICION PERMANENTE Y DESPACHOS,  
**MONTERA, 29, MADRID.**  
 Depósitos: BARRIO DE SALAMANCA.



**HOJAS DE ARBOL CHINO**  
 PRECIOSO DESCUBRIMIENTO QUÍMICO  
 POR EL CUAL TODOS PUEDEN FABRICAR TINTA PARA ESCRIBIR  
**NEGRA Ó VIOLETA**  
 CON ECONOMÍA DE UN 500 POR 100  
 SOBRE LAS QUE SE VENDEN DE TODAS CLASES  
 UTIL POR LO LIMPIA Y LA RAPIDEZ CON QUE SE HACE PARA CUANTOS ESCRIBEN  
 INDISPENSABLE PARA LOS QUE VIAJAN Ó VIVEN EN EL CAMPO  
 Se remiten á cuantos las piden, acompañando 60 céntimos de peseta en sellos de Correos, para fabricar ocho cuartillos violeta ó dos negra.  
**TINTA DE SELLAR**  
 AZUL Y VIOLETA  
 PREFERIBLE Á TODAS—NO ENGRASA EL PAPEL—BONITA ESTAMPACION  
**SIN ACEITE**  
 Para hacer estas tintas, que reúnen las mismas condiciones que las de escribir, se remite esencia ó instrucción, acompañando otros 60 céntimos en sellos ó libranzas. Prueban sus excelentes resultados los muchísimos pedidos que se reciben y las felicitaciones que, por haber conseguido tanta comodidad, perfección y economía, dirigen á su autor cuantas personas las han ensayado, autorizándonos para hacerlos público en muchas cartas como las que á continuación insertamos:  
 «Almenar, 24 de Febrero de 1893.—Sr. D. A. Leon, Madrid.—Muy señor mío y de mi mayor consideración. Con sumo gusto he visto el satisfactorio resultado que dan sus «Hojas de árbol chino» para hacer tinta de escribir y sellar, que venia y sigue usted anunciando en El Progreso Militar; pues hecho su experimento, no he podido por menos que circunscribirme á su uso, pues reúne las indispensables circunstancias de no extenderse y afear con ello el escrito, como tambien la de brillar mucho sobre el papel, requisito necesario para hermosar la escritura. No hay, pues, que dudar que las antedichas hojas son indispensables para escribir perfectamente, y de gran utilidad para el viajero, que, con una hoja de aquellas disuelta en unas gotas de agua, puede escribir en todas partes.  
 Con este motivo se ofrece de usted, etc.—L. Tejedor Batron, guardia civil.  
 «Logroño y Marzo del 83.—S. D. A. Leon, Madrid.—El resultado del experimento hecho de las dos tintas, tengo el gusto de manifestar á V. que para mí es satisfactorio como ninguno hasta la fecha, de suma utilidad y economía, por lo que le autorizo para incluir mi nombre y donde gusta, acompañando el testimonio de mi eterna gratitud por tan especial invención.—Mansel Alonso García, Guardia civil.»  
 Todos los pedidos y correspondencia al único depositario  
**D. A. G. G., CALLE DEL AVE-MARIA, NÚM. 10, MADRID**

**MAQUINAS PARA COSER**  
 DE LA COMPANIA FABRIL SINGER  
 PARA LAS FAMILIAS E INDUSTRIALES  
 TODOS LOS MODELOS  
 A  
**PESETAS 2.50 SEMANALES**  
 sin mas anticipo.  
**10 por 100 de descuento**  
 al contado.  
**HILOS DE ALGODON,  
 TORZALES DE SEDA,  
 AGUJAS,  
 ACEITE,  
 PIEZAS SULTAS**  
 y accesorios para toda clase de costura.  
**CASAS PARA LA VENTA.**  
 Carretas, 35.  
 Fuencarral, 50.  
 Toledo, 68.  
 Serrano, 33.  
 Y en todas las capitales de provincia.  
 Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:  
**MAQUINA LEGITIMA**  
 de LA COMPANIA FABRIL SINGER.  
 Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios.

**IMPRESA DE LA GACETA UNIVERSAL**  
**CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, BAJO.**  
 Er este Establecimiento, que cuenta con tipos nuevos en su mayor parte, se hacen con suma elegancia y economía, toda clase de trabajos tipográficos, como anuncios, circulares, prospectos, documentación oficial, esquelas de defuncion, estados, tarjetas, obras de lujo, etc., etc.

**A LA EXPOSICION DE PARIS**  
 CARMEN, 11, ESQUINA A LA DE LA SALUD.  
 Para camisas, géneros de punto, corbatas, ropa blanca, vestiditos para niños, toquillas, faldas para barros y otra infinidad de artículos, se recomiendan los surtidos de esta importante casa.  
 NOTA. Equipos para novias desde 1.000 reales.

**SASTRERIA MILITAR**  
 DE  
**FRANCISCO MORENO.**  
 Uniformes de todas las armas y equipos para las academias, á precios baratísimos.  
 Confecciona en veinticuatro horas toda clase de trajes militares y de rayadillo para el ejército de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.  
 Especialidad en capotes rusos.  
 Se envían á provincias remitiendo la medida.  
 Carrera de San Francisco, 11, Madrid.

**SASTRERIA MILITAR**  
 DE  
**JUAN SASTRE Y SOBRINO**  
 COSO, 33, ENTRESUELO, ZARAGOZA  
 Confeccion con equidad, prontitud y esmero. Prendas para tropa. Especialidad para toda clase de uniformes con géneros del reino y extranjero. Tambien se hacen trajes de paisano.

**ACADEMIA PREPARATORIA**  
 PARA  
**EL INGRESO EN LA GENERAL MILITAR,**  
**TELÉGRAFOS**  
 Y TODAS LAS DEMÁS CARRERAS ESPECIALES.  
 Instrucciones, Madera Alta, 10, principal, derecha.

**DINERO Á MILITARES**  
 Con brevedad y reserva absoluta; en condiciones inmejorables, sin retencion, girando á los de provincias en letra á la vista.  
 Más detalles: Carranza, 6, 1.ª, izquierda, antes Corredera Alta.—J. Martínez.—Madrid.

**AL PÚBLICO**  
 Se acaba de recibir un surtido muy completo de sillas, banquetas de recibimiento y de piano, sofás, sillones, mecedoras, perchas y percheros de varias clases y tamaños diferentes en el bazar de sillería de los señores Thonet, hermanos.  
**10. PLAZA DEL ANGEL, MADRID.**

**A 5 RS BOTELLA GRANDE**  
 De Limonada de Citrato de Magnesia, el mejor y más agradable de los purgantes. Preciados, 26, frente al 9, Farmacia de Delgado Cea.

**DINERO A MILITARES.**  
 Se facilita en las mejores condiciones sin retencion, con prontitud y reserva, girando á los de provincias letra á la vista.  
 Detalles: Don Pedro, número 5, segundo.—E. Lara, Madrid.

**RECOMENDAMOS**  
 el nuevo corsé-faja modelo para sujetar y disminuir el vientre é impedir toda clase de dolencias.  
 Idem Princesa, largo, para vestir con elegancia. Es sin disputa el de mejor forma que se conoce en España y en el extranjero.  
 Estos corsés han obtenido el premio en la Exposición universal de Paris.  
 Mayor, 56, Josefa Martínez, proveedora de la Real Casa.

**ACADEMIA.**  
 Bajo la dirección de un Ingeniero, se ha establecido una de preparación para carreras especiales, y particularmente para la de ingenieros de Montes.  
 Calle de Tudescos, números 26 y 28, cuarto segundo.

**ANUNCIOS RECOMENDADOS.**  
**SE CEDE UNA HABITACION**  
 con asistencia ó sin ella en casa particular y decente.—Darán razon en la Administración de este periódico.

**GARCIA.—Dibujante.—Se encarga tambien de bordados.—Abecedarios y dibujos para bordar.—Jacometrezo, 8, portal.**

**TELLEZ Y MORALES.—Decorador y pintor.—Valverde, 22.**

**Dr. GONI.—Especialista en las vías urinarias y matriz. Montera, 5.**

**FOR 60 CENTIMOS** se remite esencia ó instrucción para hacer ocho cuartillos de tinta de escribir violeta ó dos negra; y la de sellar, azul ó violeta, acompañando otros 60 céntimos en sellos ó libranzas, en carta al único depositario D. A. G. G., Ave-Maria, 10, Madrid.

**EL AGUILA**  
**GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS**  
 Calle de Preciados, núm. 3, esquina á la de Tetuan.  
 Trajes tricot, paten y vicuña, de 100, 120, 140, 170, 200, 240 y 280 reales.  
 Sacos, rusos y gabanes, diferentes géneros, de 80, 100, 120, 140, hasta 400 reales.  
 Capas de 170, 210, 250, 300, 350, 400, 450 y 500 reales.  
 Géneros para confeccionar á medida, en clases superiores.  
 Especialidad en capas, batas y demás prendas de abrigo.

**IMPORTANTÍSIMO.**  
**AGUA DE SAN LORENZO.**  
 Con marca de fábrica garantizada por el Gobierno  
 Este poderoso específico, ensayado oficialmente en el Hospital Militar de esta corte, con buenos resultados y tan recomendado por reputados Doctores en la Facultad, cura infaliblemente, sujetándos para su uso al prospecto que se une á cada frasco, las úlceras y llagas sífilíticas ó de otra procedencia, contusiones, jaquecas rebeldes, heridas de todas clases, hemorragias, dolores reumáticos y quemaduras.  
 Se recomienda al público en general no confundir este maravilloso remedio con otros que se anuncian para combatir idénticas enfermedades.  
 Se halla de venta por mayor en casa de D. Melchor García, Tetuan, 15, Madrid, y por menor en las Farmacias, Puerta del Sol, Arenal, 2; Preciados, 25; Príncipe, 18; Barquillo, 1; Alcalá, 8; Mayor, 27; Atocha, 33, y Carbon, y en las principales de provincias, al precio de 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.

**KENNISA.**  
 Cura instantáneamente el dolor de muelas.  
 Farmacia del Dr. Sanchez Ocaña.—Atocha 35, frente á la calle de Relatores.

**FARMACIA Y JARABERÍA**  
**DEL DOCTOR DURÁN**  
 7, VICTORIA, 7  
 Jarabes de recreo. Jarabes medicinales.  
 Magnesia efervescente. Esencia de zarzaparrilla.  
 Pastillas vermífugas. Licor de Brea.  
 Aceite de higado de bacalao. Agua de abar superior.  
**7, VICTORIA, 7**

**AGUA DE BARCELONA**  
 PREPARADA POR JOSEFA MARTINEZ  
**PROVEEDORA DE LA REAL CASA**  
 Acreditada ya la excelencia de esta agua y su eficacia para blanquear, suavizar y rejuvenecer el cutis, es excusado encarecer sus inmejorables cualidades, por ser como queda dicho, tan conocidas de cuantas personas la usan, que son innumerables en Madrid y provincias. Su precio, 5 reales botella y 45 docenas. Todas las botellas irán rotuladas y selladas con las iniciales J. M.  
 Depósitos en Madrid: calle Ancha de San Bernardo, 42 droguería; Atocha, 18, guantería; idem 87, droguería; Leon, 38, droguería; Montera, 86, comercio de sedas; Cava Baja, 40, droguería; Fuencarral, 1, comercio de sedas; Toledo, 109, comercio; Real del Barquillo, 17, droguería; Maldonado, 9, droguería; Hortaleza, 16; droguería; Desengaño, 11, comercio de sedas; Jacometrezo, 1, droguería; Montera, 21, tienda; plaza de Santo Domingo, 1, comercio de sedas; Toledo, 58 y 90, droguerías; Isabel la Católica, 23, droguería; Fez, 34, y Fuencarral, 29, perfumería de Villalon.  
 Depósito central, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fábrica de corsés, donde se sirven pedidos á provincias.

**LA VERDAD**  
 VENTA DE CAMAS A PLAZOS.—PAGOS SEMANALES  
 DESDE  
**UNA PESETA.**  
 62, Jacometrezo, 62.

**ALFOMBRAS DE ORIENTE**  
 INGLESAS Y FRANCESAS  
**GRANDES DEPÓSITOS**  
 en los inmensos almacenes de  
**LA ISLA DE CUBA**  
 MONTERA, 18.—PUEBLA, 19.  
 Gustos elegantes para salones y gabinetes, así como para ministerios, hoteles, fondas y oficinas.  
 Es preciso que todo Madrid, antes de gastar su dinero, se entere de lo que ofrecemos en clases, dibujos, y, sobre todo, en la economía de los precios.  

Moquetas superiores, colores sólidos, dibujos preciosos que se vendían á 6 pesetas, se dan colocadas á.....	4
Moquetas bruselas, dibujos muy aceptables hechos en cinco colores; valen 4 pesetas, á pesetas.....	3
Terciopelos de Nimés y de la fábrica de Sert, de Barcelona; valen á 10 pesetas, á.....	7
Fieltros ingleses, de doble tela, dibujos escogidos; valen 3 pesetas, á.....	2
Fieltros de Alemania, nuevos dibujos que valen á 2 1/2 pesetas.....	1,50
Cordelillos del país, dibujos especiales isla de Cuba, á.....	1,25
Cortinas hechas de yute de crepé con sus flecos y alzapafios	25
Preciosos tapetes para veladores y mesas de comedor desde.	4

 Grandioso surtido en artículos muy nuevos y baratísimos para muebles, portiers y cortinajes, así como brocateles, damascos, reps, satenes, yutes, greppes y cretonas.  
 Remesas á provincias: pidanse catálogos y muestras al propietario don Eduardo García, Madrid.

**ALFOMBRAS**  
 Se ha recibido un gran surtido de todas clases.  
**3, ESPARTEROS, 3.**